

nombre de nuestra prosperidad i de nuestra civilizacion, en nombre de la concordia i de la paz, os pido que rechaceis el proyecto en debate. (*Aplausos en la barra.*)

El señor **Blest Gana** (Ministro de Justicia).— Pido la palabra.

El señor **Presidente**.— Antes de usar de ella, la barra despejará la Sala. Se suspende la sesion hasta que la barra despeje.

Despejada la barra, se notó que no quedaba en la Sala el número competente de señores Diputados i se levantó la sesion.

JOSÉ BERNARDO LIRA,
Redactor.

SESION 36.^a ORDINARIA EN 2 DE SETIEMBRE DE 1869.

Se abrió a las 2 i se levantó 5 a las de la tarde

Presidencia del señor Vargas Fontecilla.

Asistieron 54 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se acuerda aplazar la discusion sobre la interpelacion dirigida por el señor Luco i Ovalle al señor Ministro del Interior.—El señor Urizar Gárfias hace indicacion para que se trate del proyecto de lei sobre reglamentar las licencias que se conceden a los empleados civiles.—Id. el señor Matta, para que se trate del proyecto de lei sobre organizacion de los registros parroquiales.—Se desecha la indicacion del señor Matta.—Se aprueba la del señor Urizar Gárfias.—Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre las licencias de los empleados publicos.—El señor Ministro de Hacienda pide que se trate del proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la Republica para contratar un empréstito de cuatro millones de pesos para pagar la construccion del ferrocarril de Chillan a Talcahuano.—Su Señoría retira esta indicacion.—El señor Presidente propone que se trate del proyecto de lei sobre reforma de las oficinas de correos.—Se acuerda tratar del proyecto de lei sobre suprimir la contribucion especial que se cobra a los fundidores de cobre de la provincia de Coquimbo.—El señor Barros Luco pide que se trate del proyecto de lei que fija la hora en que los bancos de emision deben cerrarse los dias sábados.—Se aprueba este proyecto de lei.—Se deja para segunda discusion este proyecto de lei.—Se aprueba en jeneral el relativo a la nueva organizacion de la mesa taquigráfica de la Cámara.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 35.^a ordinaria en 1.^o de setiembre de 1869.—Presidida por el señor Vargas Fontecilla.—Se abrió a las ocho de la noche con asistencia de los señores:

Aldunate,	Flóres,
Allendes,	Gal o
Amunátegui (don M. L.),	Gormaz,
Amunátegui (don M.),	Henríquez,
Arteaga Alemparte,	Irrarázabal,
Barros Moran (don M.),	Lastarria,
Barros Luco (don R.),	Martínez,
Barros Luco (don N.),	Matta,
Blest Gana,	Morel,
Briseño,	Munita,
Canto,	Ossa,
Cifuéntes,	Ovalle (don L.),
Concha i Toro,	Ovalle (don R.),
Echáurren Huidobro,	Pereira,
Echeñique,	Prado,
Errázuriz (don R. E.),	Prieto i Cruz,
Figueroa (don F. de P.),	Puga,
Figueroa (don Nicolas),	Réyes (don Alejandro),

Réyes (don Jacier.)
Santa-María,
Subercaseaux,
Tocornal,
Tagle,
Urizar Gárfias,
Valdés Lecaros,

Valdés Vijil,
Valdés C. (don J. M.)
Vijil,
Valenzuela,
Zumarán,
Zañartu, i
el Secretario.

“Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron:

“Tres oficios del Senado: en el 1.^o se anuncia que esa Honorable Cámara continuará funcionando treinta dias en virtud de haber sido prorrogadas las sesiones del Congreso, se mandó archivar acusando recibo; con los dos últimos remite aprobados el proyecto que autoriza la venta del vapor *Valdivia* i el que determina el número de jenerales de brigada que puede haber en el ejército; pasaron a la Comision militar.

“Tres informes: el 1.^o de la Comision de Hacienda en el proyecto que autoriza la contratacion de un empréstito de cuatro millones de pesos por la construccion del ferrocarril entre Chillan i Talcahuano: el 2.^o de la de Justicia en el proyecto acordado por el Senado que concede un aumento a los porteros de los Tribunales i juzgados; i el 3.^o de la de Gobierno en la solicitud de Clark i C.^a para establecer un telégrafo entre Valparaiso i Buenos Aires: quedaron todos en tabla.

“Una solicitud de doña Dolores Otero sobre indemnizacion de ciertos trabajos ejecutados por su finado padre el Brigadier Otero; patrocinada por el señor Amunátegui (don Manuel), pasó a la Comision de Hacienda.

“En seguida el señor Presidente fijó como la hora definitiva en que debian retirarse los señores Diputados las dos i media de la tarde en las sesiones diurnas i las ocho en las nocturnas, siendo siempre las dos de la tarde i las siete i media las horas fijadas para comenzar la sesion.

“Se acordó tambien pedir mil pesos para los fondos de la Cámara.

“En seguida contestando a una pregunta del señor Matta i despues de un ligero debate, declaró el señor Ministro del Interior que segun la intelijencia que el Gobierno daba al artículo constitucional que fija el período ordinario de las sesiones de cada año debia entenderse hasta el 1.^o de setiembre inclusive. Pidió en consecuencia el señor Matta que quedara constancia de esta declaracion en el acta i que en esta virtud la prórroga del Ejecutivo de que se ha dado cuenta debia entenderse hasta el 1.^o de octubre inclusive.

“Pasando en seguida a la órden del dia, usó de la palabra durante toda la sesion el señor Arteaga Alemparte i con una breve interrupcion en ella, para impugnar bajo diversos conceptos i especialmente bajo los peligros que envolvia para la soberania nacional i el carácter democrático de nuestra institucion el proyecto de subvencion a los Reverendos Obispos que deben trasladarse a Roma. Solicitó tambien el uso de la palabra el señor Ministro del Culto, mas por no haber número, se levantó la sesion a las once de la noche quedando con la palabra el mismo señor Ministro.

En seguida se dió cuenta:

1.^o De un informe de la Comision de Guerra en la solicitud de don Mannel Alvear. Quedó en tabla.

2.^o De una solicitud de doña Leonor Verdugo, la cual patrocinada por el señor Vicuña (don Pedro Félix) pasó a la Comision de Guerra.

El señor **Presidente**.—En discusion el proyecto sobre liberacion de derechos de aduana a los artículos navales.

El señor **Luco Ovalle**.—Pido la palabra antes de la órden del día para ocuparme de la interpelación que tuve el honor de formular en la sesión última.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Suplicaría al Honorable Diputado por la Ligua se dignara aplazar su interpelación para la sesión del sábado a fin de que la presente la ocupáramos en discutir los negocios de hacienda pendientes i que son muy urgentes i necesarios.

El señor **Luco Ovalle**.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Urizar Garfias**.—Hago indicación, señor Presidente, para que se dé preferencia en la discusión al proyecto, aprobado ya por el Senado, sobre licencias de los empleados públicos.

El señor **Presidente**.—La Cámara acaba de oír la indicación del Honorable Diputado por Caupehuan. Si nadie se opone se discutirá el proyecto aludido.

El señor **Matta**.—Me opongo, señor Presidente. Si hemos de dar preferencia a algún proyecto, yo propongo que se discuta el que tiene por objeto determinar la manera como deben formarse los registros electorales en los puntos en que han desaparecido.

El señor **Urizar Garfias**.—Como la Cámara sabe, la sesión de hoy está destinada a los asuntos de hacienda, i por esto es inadmisibles la indicación del señor Diputado por Copiapó.

El proyecto que he indicado versa sobre un negocio de hacienda, i además es muy sencillo, puesto que solo debe declararse si la Cámara insiste o no en el artículo adicional agregado por ella i que el Senado ha rechazado. Por esta razón sostengo mi indicación, oponiéndome al mismo tiempo a la del Honorable Diputado por Copiapó.

Se votó la indicación del señor Matta i fué desechada por 40 votos contra 12.

La del señor Urizar Garfias fué aprobada por 43 votos contra 6.

Se puso en debate la modificación introducida por el Senado en el proyecto de lei aprobado por esta Cámara sobre licencias de los empleados públicos.

El señor **Sanfuéntes**.—Como a indicación mía agregé la Cámara el artículo adicional que el Senado ha rechazado, me veo en el caso de manifestar la necesidad de que se insista en él tanto por la unanimidad con que el Senado lo ha rechazado cuanto porque no se ha aducido ninguna razón para obrar así. No debemos seguir la costumbre de estar cediendo siempre.

Se ha dicho que ese artículo coloca a los empleados en una condición deshonrosa. Pero ¿qué es lo que deshonra a un empleado? ¿Es el abuso que comete o la disposición legal que se propone para corregirlo? Nadie me puede negar que es lo primero. Lo que hai en realidad sobre este particular, es que estamos acostumbrados a lo que hacen las mujeres frágiles, que todos los días delinquen pero que no pueden soportar que nadie les eche en cara sus vicios. Aquí interpele al señor Ministro de Justicia para que me diga si es o no cierto que hai empleados judiciales que se llevan faltando uno o dos meses con licencias verbales. El Senado, para justificar su procedimiento, debió probar que no eran efectivos los abusos que ese artículo se proponía corregir; pero no se levantó una sola voz para desmentir el hecho que acabo de aseverar.

El señor Ministro de Hacienda dijo en el Senado que la disposición que defendiendo iba a autorizar a los empleados para que faltaran a sus deberes; pero

esto no es mas que un pobre i mezquino sofisma que se aduce a falta de razón. ¿Cómo ha de autorizar el abuso la proposición referida cuando justamente se dicta para corregirlo? Parece que hubiéramos perdido el buen sentido cuando tales argumentos se hacen.

Si la Cámara no insistiera en su anterior acuerdo, entónces sí que se cometerían abusos porque los empleados verían que se había rechazado el artículo que les impedía cometerlos i recordarian que ahora pueden hacerlo impunemente.

Si la redacción del artículo no está buena, désele enhorabuena otra mejor; pero no se deseché del todo porque la idea que él contiene es justa i conveniente.

Dejémos de entender el honor a la española; entendámoslo alguna vez a la yankee. De otro modo la parcialidad es la que va a quedar imperando a la sombra de la lei i los abusos se cometerán siempre.

Tal vez se haga el argumento de que se va a provocar mediante la insistencia un conflicto con el Senado. ¿I qué importaría eso cuando la Cámara de Diputados es quien tiene la justicia i no el Senado? ¿quién es el que debe ceder en este caso? Si esta Cámara cediera, no haría mas que doblar la rodilla ante el Senado.

Si no se insistiere en mi indicación, protesto desde ahora que, ya que no se han querido corregir los abusos, yo me constituiré en fiscal i estaré preguntando todos los días a los señores Ministros desde cuándo goza de licencia un empleado, si la tiene por haberla solicitado verbalmente o si la ha pedido por escrito.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Como tengo deseos de complacer al Honorable Diputado por la Unión que gusta de que las leyes sean pronto un hecho, me dispensará Su Señoría si no me detengo a contestar a los argumentos que ha aducido para sostener su artículo. Hai, sin embargo, un hecho que no puede negarse i es que el Senado ha rechazado el artículo por unanimidad i tiene por consiguiente mas del número necesario para insistir en su rechazo, de lo que resultará que la insistencia de la Cámara de Diputados solo hará perder tiempo sin resultado alguno.

Además, Su Señoría exagera los males que trata de remediar. Ciertamente es que ellos existen, pero no en tan grande escala como se supone. Tal ha sido a lo ménos la opinión del Senado. Su Señoría dice que este cuerpo no ha tenido razón para rechazar su indicación; pero no se concibe que uno de los altos cuerpos colegisladores rechace un artículo sin razón alguna. Lo natural, lo lógico es creer que ha tenido sus razones, i es preciso que cada uno respete las opiniones ajenas.

El Senado ha tenido ciertas razones para rechazar el artículo como las tuvo la minoría de esta Cámara para no aprobarlo.

El señor **Sanfuéntes**.—El discurso del Honorable Ministro de Hacienda no me deja duda acerca de que no ha habido razón alguna en el Senado en contra de mi indicación a pesar de que Su Señoría ha repetido el argumento de que debe respetarse la opinión del Senado. ¿Por qué razón? Porque, cuando la ha rechazado, alguna razón tendría. Yo retorno el argumento a Su Señoría diciendo: Alguna razón debió de tener la Cámara de Diputados para aprobarla i esa razón ha de ser respetada. Ahora bien, si ambos cuerpos han tenido sus razones ¿sería posible que triunfara el que no las ha espuesto? Los altos cuerpos colegisladores, si bien no deben nunca suscitar conflictos, no deben tampoco abandonar el derecho i la justicia. Si creemos que es justo el artículo, debemos sostenerlo.

El señor Ministro para que nos dobleguemos ante el Senado se ha escudado en las razones que éste proba-

blemente habrá tenido; pero yo me fundo en las razones que efectivamente ha tenido la Cámara de Diputados, i lo repito, sería denigrante que cedieramos a la sinrazon.

Tampoco habria pérdida de tiempo. Si la Cámara insiste por los dos tercios i el Senado insiste tambien, a su turno solo habrá que pasarlo una vez mas a aquella Cámara. Insistiendo el Senado en su rechazo, la lei pasará sin embargo.

El señor **Presidente**.—No puede pasar; no puede ser lei. Hai un artículo de la Constitucion que así lo dispone.

El señor **Sanfuéntes**.—Pero el artículo que Su Señoría indica dice:

“Art. 50. El proyecto de lei que aprobado por una Cámara fuere desechado en su totalidad por la otra, volverá a la de su orijen, donde se tomará nuevamente en consideracion, i si fuere con ella aprobado por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, pasará segunda vez a la Cámara que lo desechó, i no se entenderá que ésta lo reprueba si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.”

Queda rechazada la agregacion; pero los otros artículos en que ámbas Cámaras están conformes ¿por qué no habian de pasar? Si, discutiéndose un Código, por ejemplo, la Cámara propusiera un artículo i el Senado lo rechazara ¿quedaría desechado todo el Código? Nó, señor, en el buen lenguaje juridico así sucede i la Constitucion no establece tampoco otra cosa.

El señor **Matta**.—Así es la verdad i la práctica.

El señor **Sanfuéntes**.—Claro es que quedará rechazado el artículo; pero la lei será lei. --- En fin, pido que la Cámara decida ántes si el proyecto de lei puede ser lei a pesar de que el Senado rechace el artículo que he propuesto.

El señor **Matta**.—Si no hai necesidad, así debe ser.

El señor **Sanfuéntes**.—Es que con esos *cuocos* se quiere hacer variar el voto de la Cámara.

El señor **Matta**.—Aunque contrario a la indicacion del Honorable Diputado por la Union, veo que por la práctica i el tenor del art. 51 de la Constitucion no cabe duda que, aun cuando la Cámara insista i el Senado tambien, el proyecto será lei. La confusion está en que hai dos Cámaras de orijen, una para los cinco primeros artículos del proyecto i otra para la adiccion, para la cual está el art. 51 que dice:

“Art. 51. El proyecto de lei que fuere adicionado o correjido por la Cámara revisora, volverá a la de su orijen i si en ésta fueren aprobadas las adiciones o correcciones por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, pasara al Presidente de la República.

“Pero si las adiciones o correcciones fueren reprobadas, volverá el proyecto segunda vez a la Cámara revisora; donde si fueren nuevamente aprobadas las adiciones o correcciones por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes volverá el proyecto a la otra Cámara, i no se entenderá que ésta reprueba las adiciones o correcciones, si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.”

El señor **Ossa**.—No conozco los antecedentes del artículo en discusion; pero como miembro de la Comision de Hacienda debo decir que por lo que he oido lo creo inútil. Los plazos deben empezar a contarse desde que se haga uso de la licencia, sean éstas verbales o escritas: ésta fué la mente de la Comision i así consta en el proyecto

De manera, pues, que si con el nuevo artículo se

quiere evitar un abuso nada se consigue. Si el artículo se refiere a las faltas de asistencia, éstas solo puede corregirlas el jefe respectivo.

Si hubiera asistido a la Cámara cuando se discutió este artículo, habria hecho estas mismas reflexiones i pedido su rechazo, como ahora lo pido.

El señor **Sanfuéntes**.—Muy buena será la razon aducida por el señor Diputado que deja la palabra, pero por lo que ha sucedido en este negocio él no puede convertirse en el *magister* del Senado. Su Señoría dice que no se establece diferencia entre licencias verbales i escritas, pero nada estuvo la boca del Senado para espresarlo.

Como de las discusiones del Senado no aparece que éste haya comprendido las licencias verbales, no puede existir la lei sin esa adiccion. Si la lei dijera que toda licencia debe darse por un decreto, no insistiría; pero como no lo dice, debo hacerlo. El Senado no ha dicho nada sobre esto, no sé si el señor Ministro de Hacienda lo haya oido.

Insisto, pues, en sostener el artículo, a no ser que el señor Ministro de Hacienda i los miembros de la Comision manifiesten que su intencion ha sido referirse a las licencias verbales i escritas.

El señor **Puga**.—Voi a decir solo dos palabras. Como miembro de la Comision de Hacienda, debo declarar que al aprobar el artículo mi pensamiento fué que las licencias debian computarse por los términos que la lei establece sin hacer distincion entre las que se concedieran por escrito i las que se otorgan verbalmente. Por eso cuando el señor Diputado por la Union hizo su indicacion la creí inútil; pero no me encontré presente en la votacion para haber hecho las reflexiones que hago ahora. Creo que la mente de la Comision fué la que ha espuesto el señor Ossa, i por eso votaré por la no insistencia.

Se votó si la Cámara insistia o no en el artículo rechazado por el Senado, i resultó la negativa por 36 votos contra 17.

Se puso en discusion el proyecto sobre liberacion de derechos a los artículos navales.

Fueron aprobados sin discusion los artículos 2.º i 3.º del proyecto, que dicen así:

“Art. 2.º Los artículos de rancho que se consuman en aguas territoriales por los buques procedentes del estranjero i por los que se ocupan en el cabotaje, aun cuando esos artículos sean trasbordados o pedidos de almacenes de depósitos.

“Art. 3.º Lo dispuesto en el art. 1.º de esta lei comenzará a rejir sesenta dias despues de la publicacion en el periódico oficial.”

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra para rogar a la Cámara se sirva tratar del proyecto relativo a la contratacion de un empréstito para la construccion del ferrocarril de Talcahuano a Chillan. Como esta obra se ha emprendido ya, es necesario que el Gobierno cuente con los recursos necesarios para hacer los gastos; a lo cual se agrega que las circunstancias son favorables para contratar un empréstito en Lóndres. Como la Cámara ha prestado siempre una atencion preferente a los proyectos de lei sobre ferrocarriles, creo que no la negará en esta ocasion.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Diputado se opondrá.-----

El señor **Matta**.—Yo me opongo, señor Presidente; i ruego a la Cámara que tenga la bondad de fijar su atencion en la magnitud del proyecto, sobre el cual no se pueden improvisar datos. I como yo no puedo equivocarme en un ápice, porque es de moda que los

que están en la oposicion no tienen disculpa para errar, aunque los Ministros yerren a cada paso, yo en este sentido me opongo a la indicacion del señor Ministro. Realmente la cosa es mui grave, como lo está demostrando el informe mismo de la Comision de Hacienda, la cual, contra la costumbre que tiene de tomar muchos datos, no los ha recojido ahora. Por consiguiente, yo pido, en obsequio de la claridad de la discusion, que este asunto se aplace, por lo ménos, hasta dentro de dos o tres sesiones.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Como el tiempo que queda de la presente sesion podria emplearse en discutir otros proyectos de hacienda que tambien son urgentes, no tengo inconveniente para que se trate en la del juéves próximo de éste a que Su Señoría hace oposicion.

El señor **Presidente**.—Se tratará del proyecto sobre la contratacion del empréstito en la sesion del próximo juéves, si ningun señor Diputado se opone.

El señor **Matta**.—Yo me opongo a que se fije plazo para tratar de una cuestion, pero no exijo votacion.

El señor **Presidente**.—En una de las sesiones anteriores pidió el Honorable señor Cood que se considerara un proyecto sobre reforma de las oficinas de correos; i si parece a la Cámara, podemos tratar de él en la presente sesion desde que no hai otro asunto urgente.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Al indicar a la Honorable Cámara la conveniencia de discutir ahora otros proyectos que el del empréstito, lo hice cabalmente porque hai muchos que son urgentes. Tales son el relativo a una solicitud de los fundidores de Coquimbo para que se declare que no deben pagar el impuesto de 18 $\frac{3}{4}$ por ciento por cada quintal de cobre que hoy se les cobra a favor de las Municipalidades de la Serena i Coquimbo i del Liceo de aquella.

Hai otro proyecto que es corto i que convendria que se despachara pronto, cual es el relativo a los bancos de emision, para que puedan cerrar sus puertas a las dos de la tarde; i por último, el proyecto sobre papel sellado. En este sentido yo rogaria al Honorable señor Presidente que conviniera en que se tratara alguno de los proyectos enumerados, sobre todo el relativo a la solicitud de los fundidores de Coquimbo.

El señor **Presidente**.—Si parece a la Cámara, podemos tratar de estos proyectos en el órden indicado por el Honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor **Cood**.—El órden que fija el señor Ministro de Hacienda no es el mas conveniente porque la lei del papel sellado indudablemente dará lugar a una larga discusion.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Es el tercero de los que propongo, señor.

El señor **Cood**.—Bueno, señor, entónces no me opongo.

Se puso en discusion el proyecto de lei relativo a la solicitud de los fundidores de Coquimbo i se dió lectura al informe de la Comision i al oficio en que se oponen a él las Municipalidades de la Serena i de Coquimbo.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Como lo habrá observado la Cámara, la solicitud de los fundidores de Coquimbo importa en cierto modo la resolucion de un asunto contencioso, porque pende ante los tribunales de justicia una demanda contra el Fisco por la cual se pide la devolucion de una suma que los fundidores de Coquimbo han pagado

en virtud de un senado-consulta que estaba vijente, no obstante la promulgacion de la Ordenanza de Aduanas de 1864. Pero esa dificultad está fuera del alcance de la Cámara i no convendria tratar de ella. Por este motivo la Comision de Hacienda, al informar sobre esta solicitud, ha tenido buen cuidado de no espresar ninguna opinion sobre si está o no vijente ese senado-consulta de 1823.

A mi juicio, por ahora solo conviene resolver si se sigue cobrando o no el derecho del 18 $\frac{3}{4}$ por ciento que en la actualidad pagan los cobres que se esportan de la provincia de Coquimbo.

Las razones aducidas por la Comision de Hacienda bastan para convencer de que el impuesto aludido peca contra todas las reglas prescritas por la Constitucion respecto de contribuciones. En primer lugar, gravita una industria con notoria desigualdad; i en segundo afecta únicamente a una industria en cierto i determinado lugar.

Hai mas todavía. Los fundidores de Coquimbo, que se ven abrumados con un impuesto tan oneroso, han encontrado un medio de eludirlo. El que no quiere pagarlo no tiene mas que esportar sus cobres por algun puerto de otra provincia, i eso se hace constantemente.

Por lo espuesto se ve que el impuesto es inaceptable bajo cualquier aspecto que se le considere, tanto porque peca contra todos los requisitos establecidos por la Constitucion, cuanto porque las Municipalidades i el Liceo de la Serena, que lo perciben, solo lo recaudan mui imperfectamente.

Por lo que hace a la solicitud elevada por la Municipalidad de la Serena, es indudable que ella tiene necesidad de los recursos que le proporciona el impuesto, sin que éste deba subsistir por eso. El Gobierno procurará en cuanto esté de su parte suplir la falta que dejará en sus entradas la abolicion de este impuesto.

Fundado en estas consideraciones, espero que la Honorable Cámara apruebe el proyecto formulado por la Comision.

El señor **Vicuña** (Don Pedro Félix).—Creo, señor, que la dificultad quedaria salvada, estableciendo que del impuesto que percibe el Gobierno del 3 por ciento sobre los cobres, en jeneral, se rebaje lo que necesitan las Municipalidades de Coquimbo i de la Serena i el Liceo de ésta, para el sosten de los establecimientos que hoy mantienen con el impuesto que se trata de abolir.

El señor **Presidente**.—No me parece conveniente aceptar la idea propuesta por el Honorable Diputado por Ovalle, porque se colocaria a las Municipalidades de la Serena i Coquimbo en una condicion verdaderamente escepcional; i no habria razon alguna para no hacer lo mismo con todas las demas Municipalidades de la República.

A mi juicio, debe aprobarse el proyecto en discusion i consultar en el presupuesto lo que aquellas Municipalidades necesitan para sus necesidades. Por lo que hace al Liceo de la Serena, quedará sometido a la misma condicion que los demas liceos provinciales que son favorecidos por el Gobierno.

El señor **Gallo**.—Abundando en las ideas emitidas por la Comision i por el señor Ministro de Hacienda, voy a hacer, sin embargo, algunas observaciones.

Por nuestra Ordenanza de Aduanas se ha gravado el cobre en jeneral, pero el cobre en barra está esento de derechos; i, haciendo estensivo al último un impuesto local se salvarian los perjuicios que van a recibir las Municipalidades de la Serena i Coquimbo. El art. 33 de la Ordenanza establece que de los derechos

que se cobran según los núms. 4 i del art. 31, pertenecerán al fisco 20 centavos por los minerales de cobre crudo i 50 centavos por los minerales de cobre calcinado o en ejes, i que el resto se aplicará a favor de las Municipalidades de los departamentos en que se hayan explotado dichos minerales.

Como no sería fácil saber cuál es la parte que corresponde al departamento productor, haría indicación para que la contribución pesara sobre el cobre en barra, aplicándose a los departamentos productores en la parte que correspondiera, si se esportara el mineral en bruto. Arreglándose esto así, los fundidores podrían hacer sus cálculos i saber a qué precio podrían vender el cobre en barra. Así se conseguiría también procurar a las localidades rentas para sus necesidades.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—No es mi ánimo rechazar la indicación que acaba de formularse, pero sí me permitiré observar que ella es materia de largos estudios i que exige datos que retardarían la promulgación del proyecto, que es muy urgente.

El Gabinete, como el señor Diputado por Copiapó, se halla en disposición de hacer estudios acerca de los derechos que paga la minería para hacerlos estensivos al cobre en barra; pero Su Señoría comprenderá que esto es materia de una discusión enteramente independiente de la actual. Si el Honorable Diputado por Copiapó retirara su indicación, se conseguiría aprobar desde luego el proyecto en discusión que consagraría una ventaja inmediata.

El señor **Tocornal**.—No entrará a tratar la cuestión de si la contribución es buena o mala, porque tendría que condenar todas las existentes, desde que pocas son las que están arregladas a los principios de la ciencia; pero hai en este proyecto algo que no puedo aceptar.

Las solicitudes que acaban de leerse de la Municipalidad i Liceo de la Serena manifiestan que, suprimida la contribución, van a encontrarse esas instituciones sin los recursos necesarios para marchar adelante. Para salvar ese inconveniente se dice: Declárese que de los productos de los derechos que gravan el cobre se tomará una parte para salvar el déficit de esas localidades. Pero yo pregunto: esos productos ¿no se invierten? ¿no se aplican a ninguna de las necesidades del servicio? Si no están sobrantes, el arbitrio que se propone vale lo mismo que decir: Sáquese de las rentas jenerales lo necesario para aquellas localidades.

Además, si cada uno que se creyera perjudicado por una contribución reclamara i hubiera de atenderse su reclamo, aboliríamos todas las contribuciones. Los que paguen la contribución de aduanas, la contribución agrícola, todos harían igual petición; i si hubiéramos de acceder a ellas, nos quedaríamos sin rentas. Este es otro inconveniente que yo le veo al proyecto.

Repito que el arbitrio propuesto importaría el deducir lo que se recauda con el impuesto que se quiere abolir de los fondos jenerales; pero como éstos no alcanzan a satisfacer todas las necesidades, aboliendo una contribución, tendremos que imponer otra.

El señor **Gallo**.—Si no he oído mal, el artículo formulado por la Comisión habla del cobre en jeneral.

Se leyó el artículo.

El señor **Gallo**.—No se establece diferencia en la esportación, no se dice si es el cobre en bruto o en barra.

El señor **Puga**.—El pensamiento de la Comisión ha sido referirse solo al cobre en barra.

El señor **Gallo**.—Como no se decía, yo iba a proponer una indicación.

El señor **Puga**.—Creo que otros de los miembros de la Comisión se hallarán dispuestos a aceptar la misma rectificación.

El señor **Gallo**.—Todavía otra observación. Los fundidores de cobre eluden ahora la contribución tomando los metales en bruto para ir a fundirlos a Lota, por ejemplo. Para subsanar estos inconvenientes proponía la indicación anterior, que en nada se opone al proyecto.

La idea de borrar el impuesto que se debate sobre la industria minera no es nueva; i el señor Luco Ovalle presentó un proyecto en ese sentido en el año último, pero no fué despachado. Como puede ahora remediarse ese mal, creo llegado el momento de indicar el remedio. Así, pues, pediría a la Cámara se sirviera aprobar la indicación que someto en los términos siguientes:

“Las necesidades que va a dejar sin satisfacción la abolición de este impuesto, se llenarán con el producto de la contribución del cobre que se esportare por el departamento en cuyo beneficio aquel había sido creado.”

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Según el pensamiento de Su Señoría, debe cederse la parte del impuesto correspondiente al departamento productor del cobre; pero hai la dificultad de entrar a reglamentar el artículo propuesto. Para aprobar la lei en esos términos sería preciso hacer un estudio detenido. Si se presenta a la Cámara un proyecto en ese sentido, no dudo que la Comisión de Hacienda trabajará en él.

En cuanto a la duda del Honorable señor Tocornal, repetiré que el impuesto se está burlando en la actualidad, que no lo percibe la Municipalidad, que lo poco que se recauda se va en gastos que en nada aprovechan. A eso se agrega la observación del Honorable Diputado por Copiapó, señor Gallo, que asegura se esporta el cobre en bruto para ir a fundirlo a otra parte; lo que prueba que el impuesto es muy pernicioso, i grava la materia prima sin que a nadie aproveche. Tal como está establecido, no aprovecha a nadie; i si el municipio se privara de recursos indispensables para atender a sus necesidades, el Gobierno atendería a ellas como a las del Liceo.

Con lo espuesto i a fin de no demorar más el debate, pido a la Honorable Cámara tenga a bien aprobar el proyecto.

El señor **Tocornal**.—Las observaciones del señor Ministro de Hacienda dejan en pie la duda que antes he manifestado, i me convencen más todavía de que haríamos muy mal en aprobar el proyecto.

Por las presentaciones que se han leído aparece demostrado hasta la evidencia un hecho sobre el cual no cabe discusión. ¿Cuál es ese hecho? Que la Municipalidad i el Liceo perciben por esta contribución una suma de 50,000 pesos.

I si se suprime esta contribución, el instituto no podrá marchar adelante. He aquí la cuestión. Pero el señor Ministro de Hacienda dice que la contribución es imaginaria; que la están burlando; que los esportadores toman el metal i lo llevan de un punto a otro, para esportarlo por puntos en que nada tienen que pagar.

La contribución es de 18 $\frac{3}{4}$ centavos, es muy baja i no puede ser causa del mayor transporte que sufre el artículo. Habrá otras consideraciones que muevan a los interesados a llevar el cobre de un punto a otro. Tendrán tal vez más facilidades.

El señor **Gallo** (*interrumpiendo*).—Es el cobre fundido, señor Diputado.

El señor **Tocornal** (*continuando*).—Así será, pero éste es el hecho: hai cincuenta mil ps. que se dedican a

estos objetos. La abolicion de esta contribucion deja un déficit de cincuenta mil ps., que tendremos que llenar con otra. El Honorable señor Gallo insinuaba una indicacion. Yo esperaba que Su Señoría la hubiera formulado.

El señor **Gallo** (*interrumpiendo*).—La formulé.

El señor **Tocornal** (*continuando*).—Entendí al principio que lo que queria el señor Gallo era proponer una contribucion que reemplazara la suprimida. Pero por los términos en que aparece ahora formulada, veo que no es mas que una declaracion sobre el modo como debe invertirse el impuesto. Queda, pues, siempre subsistente la cuestion.

Yo me atengo a los datos que se han leído; si son falsos, enhorabuena; pero si son ciertos, la dificultad existe.

Vuelvo a repetir, señor, que si principiamos a oír peticiones de los interesados, vienen despues los agricultores i dicen: señor, 25 por ciento nos cobran en la Aduana por los sacos nuevos i viejos; pues, señor, quitemos el 25 por ciento. Tanto nos reclaman en la Aduana por los instrumentos de agricultura; pues señor, que tambien se quite.

Abolir las contribuciones es mui sencillo, no hai necesidad mas que de un artículo. Pero ¿con qué se hacen los gastos públicos? Insisto porque veo que van a desaparecer cincuenta mil ps., que se perciben, i que no valen nada las observaciones que se han hecho para probar que se elude el pago de la contribucion.

El señor **Cood**.—Pido la palabra para rectificar un hecho. Descaria que se leyera el senado-consulta del año 23, que, me parece, está abolido aunque, la Municipalidad cree que está vijente. Esta creo que es toda la cuestion.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Había pedido el *Boletín* del año correspondiente, pero no se ha encontrado a la mano. Mas para satisfacer al señor Diputado, tengo aquí una copia de ese senado-consulta, de cuya autenticidad no respondo, aun que creo que debe estar bien exacta. Dice así:

El señor **Presidente**.—La Cámara no puede tomar en consideracion la cuestion que propone el Honorable señor Diputado por Chillan, porque es la misma que está pendiente ante los tribunales de justicia; no podría entrar a apreciar si la lei del año 23 está o no vijente porque esa cuestion la resolverán los tribunales de justicia. La cuestion es esta otra: ¿conviene o no suprimir esa contribucion i derogar esa lei, en el supuesto de que esté vijente? La observacion que hacia el Honorable señor Tocornal de que las entradas que tienen las Municipalidades de la Serena i de Coquimbo i el Liceo, ascienden a 50,000 pesos, no es un obstáculo para que la Cámara acepte el proyecto de la Comision. Esa suma se distribuye entre las dos Municipalidades i el Liceo. Parece que a la Municipalidad de la Serena le tocan veinte mil pesos, a la de Coquimbo no sé cuánto i al Liceo veinte i tantos mil pesos. Entiendo que el Liceo de la Serena es rico, i que con las entradas de esta contribucion ha emprendido edificios costosos. Esto hace suponer que las entradas que el Liceo recibe no son de aquellas que van a llenar necesidades mui positivas, i que, por consiguiente, el establecimiento podría reducir sus gastos a la satisfaccion de sus necesidades ordinarias. Creo que le bastaria con sus otras entradas i con lo que pueda recibir del Erario.

Por lo que respecta a las Municipalidades, no faltarian arbitrios con que llenar las necesidades a que se destinaba el producto de esta contribucion. El año 64

o 65 se trató de abolir la contribucion de sisa que se cobraba en Valparaíso, i se decia entónces que si se suprimia la Municipalidad de Valparaíso no tendria con qué hacer sus gastos. Sin embargo, la contribucion se suprimió i la Municipalidad ha seguido marchando como siempre

En el caso actual las Municipalidades de la Serena i Coquimbo tomarán algun partido para equilibrar sus gastos, a fin de suprimir una contribucion que es evidentemente monstruosa.

El señor **Cood**.—Pido la palabra para refutar lo que acaba de decir el Honorable señor Presidente respecto de que la Cámara no puede legislar sobre esta materia porque tocara una cuestion pendiente ante un tribunal de justicia.

Creo que el proyecto ha resuelto perfectamente el punto constitucional a que se referia Su Señoría. Dice la primera parte del artículo que queda sin efecto un cierto senado-consulta que se supone vijente; i la segunda que no se tocan para nada los asuntos pendientes ante los tribunales. De este modo la Comision ha salvado la cuestion constitucional. El senado-consulta, a mi juicio, no está vijente, basta considerar i aseverar que la Ordenanza de Aduanas de 1851 o 52 abolió esta contribucion. ¿I cómo ha podido cobrarla la Municipalidad? — Anti-constitucionalmente, porque las contribuciones se deben decretar periódicamente. En fin, esta cuestion se decidirá por los tribunales de justicia.

La Comision cree que la Cámara está obligada a declarar si esa lei está o no vijente, pero sin dar efecto retroactivo a esa declaracion. Para mí la única cuestion pendiente ante la Cámara es si el senado-consulta debe declararse sin efecto; pero no si se deben o no abolir contribuciones, porque si ésta fuera la cuestion deberiamos rechazar el proyecto.

El señor **Presidente**.—La Comision cree que no es de importancia alguna el que la Cámara declare que el senado-consulta está o no vijente; pero, como la Cámara no puede meter la mano en ese negocio, no puede decir si la contribucion ha sido bien o mal pagada, porque eso seria lo mismo que reconocer que el senado-consulta no ha estado vijente.

El señor **Cood** (*interrumpiendo*).—Sírvasse leer el proyecto de la Comision.

El señor **Presidente** (*continuando*).—Ahora se solicita que se dicte una lei para lo venidero, la cual dará el mismo resultado que Su Señoría desea.

El señor **Ossa**.—La Comision ha dejado pendiente una cuestion, i solo ha tratado de averiguar si convenia o no que esa lei continuara rijiendo. Creo que no es conveniente a los intereses de la industria el dejar subsistente una lei que la grava con un impuesto.

Se leyó el artículo de la Comision.

El señor **Tocornal**.—Pido que quede el proyecto para segunda discusion.

El señor **Presidente**.—Se votará en jeneral.

El señor **Matta**.—Estaba en discusion jeneral i particular a un mismo tiempo; i la prueba es que Su Señoría i la Cámara han oido i discutido las indicaciones hechas por los señores Diputados, lo que no se habria podido hacer si el proyecto no se hubiera discutido tambien en particular. Es claro, pues, que implícitamente se ha resuelto que la discusion jeneral i particular tendrian lugar a un mismo tiempo.

* El señor **Presidente**.—Pero si se pide segunda discusion ¿será de la particular?

El señor **Matta**.—Sin duda.

El señor **Arteaga Alemparte**.—Yo creo que en estos casos el proyecto debe correr en la discu-

sion jeneral la misma suerte que la particular: si ésta se posterga, la jeneral debe tambien quedar pendiente.

El señor **Presidente**.—Pero Su Señoría sabe que las discusiones jenerales por el reglamento no se postergan.

El señor **Arteaga Alemparte**.—Aunque la Cámara no se haya pronunciado respecto de la discusion jeneral, es claro que la particular debe continuar en la segunda sesion, si no se puede votar separadamente porque se ha acordado reunir las dos discusiones en una. No podemos juntar en la votacion lo que hemos separado en el debate.

El señor **Presidente**.—En tal caso lo que se podria hacer seria postergar la discusion. No podremos establecer que esta discusion queda concluida.

El señor **Matta**.—Lo que la Cámara ha estado haciendo es lo mismo que dispone el art. 63 del reglamento de sala. Si el señor Presidente i la Cámara han estado oyendo las indicaciones que se han formulado, es claro que han aceptado que el proyecto se haya estado discutiendo en jeneral i particular a la vez. De manera que lo único que se puede hacer ahora es dejarlo para segunda discusion.

Quedó el proyecto para segunda discusion.

El señor **Bárros Luco** (don Ramon).—Hago indicacion, señor Presidente, para que la Cámara se ocupe inmediatamente del proyecto para fijar las horas en que los bancos deben cerrarse en los dias sábados.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Diputado se opondre, se hará así.

Constando este proyecto de un solo artículo, se discutirá en jeneral i particular a la vez.

No habiendo pedido la palabra ningun señor Diputado, se dió por aprobado el proyecto en jeneral i particular.

Dice así:

“Artículo único. Agrégase al art. 28 de la lei de Bancos de emision el siguiente inciso:

“Se exceptúan los sábados en que podrán cerrar sus oficinas a las dos de la tarde.”

A indicacion del señor Prieto i Cruz se acordó remitir al Senado sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—Seria mui conveniente que la Cámara se ocupara del proyecto que tiene por objeto introducir un nuevo arreglo en la redaccion de sus sesiones. Este proyecto, como todos los señores Diputados lo comprenderán, es de mucha urjencia, porque sin la aprobacion de esta lei la Cámara no puede tener una buena i pronta redaccion de sus sesiones.

El señor **Presidente**.—Si parece a la Cámara, entraremos a discutir este proyecto.-----

Está en discusion jeneral el proyecto.

El pro-secretario dió lectura a la parte dispositiva del proyecto.

El señor **Cood**.—Descaria saber si la obligacion del empresario es entregar impresa o manuscrita la sesion.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—El licitador debe entregar impreso el *Boletín*. La Cámara nombra un redactor que responda de la fidelidad de las sesiones, el cual hace las veces de superintendente. Creo que de esta manera se puede obtener un buen resultado en este asunto.

El señor **Matta**.—Si la aprobacion jeneral solo viniera a decir que necesitamos i con urjencia de un nuevo arreglo en la redaccion i publicacion de los debates que tienen lugar en este recinto, yo no tendria motivo alguno para negarle mi voto; pero no estoi de acuerdo con la Comision de Policia sobre la manera como se propone alcanzar una buena i pronta redaccion.

Lo que sucede con este asunto es lo mismo que pasa con muchas de las reformas que se hacen en la Cámara. Se presenta un proyecto i se dice que lo que él dispone es lo mejor; sin embargo, poco tiempo despues se ve que los resultados no pueden ser peores. Yo fui contrario a la aprobacion de la actual lei de redaccion taquigráfica, pero la Cámara no se convenció de mis razones i ahora está viendo los resultados que esta lei produce.

Cuando llegue el caso de la discusion particular, entónces tendré ocasion de dar mi opinion sobre este asunto.

Antes de concluir quiero aprovechar esta oportunidad para refutar ciertas imputaciones que se me han hecho, diciéndose que yo he hecho alusiones ofensivas a los empleados en la redaccion de las sesiones de esta Cámara.

Jamas los he hecho ninguna ofensa; lo único que he dicho es la verdad, esto es, que no tenemos redaccion de sesiones.

Con la nueva lei estaremos siempre en la misma o peor situacion. El proyecto dispone lo que no se ve en ninguna parte, cual es el llamar licitadores para la redaccion de las sesiones, cuando solo deberia ser para su impresion.

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—Como ahora solo se trata de la discusion jeneral de este proyecto, parece que se puede votar sin inconveniente.

Se votó el proyecto en jeneral, i fué aprobado por unanimidad.

Se levantó la sesion.

JOSE BERNARDO LIRA.
Redactor.

SESION 37.ª ORDINARIA EN 6 DE SETIEMBRE DE 1869.

Se abrió a las 7 1/2 i se levantó a las 9 1/2 de la noche.

Presidencia del señor Vargas Fontecilla.

Asistieron 50 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta.—Se da cuenta.—Se aprueba en jeneral el proyecto de lei sobre conceder una subvencion de 5,000 pesos a cada uno de los señores Arzobispo i Obispos de la República para subvenir a los gastos que les demanda su asistencia al próximo Concilio ecuménico.—El señor Reyes (don Alejandro) pide se despache el proyecto de lei sobre reforma de la de jubilaciones en favor de los guardas de a caballo.—El señor Ministro de Justicia presenta una nota de la Corte de Apelaciones de Santiago a propósito de la interpelacion formulada en una sesion anterior por el señor Sanfuentes.—El señor Ministro de la Guerra pide se trate del proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la Republica para mantener el ejército que hace la campaña de Arauco.—El señor Reyes retira su indicacion.—Se aprueba la del señor Ministro de la Guerra.—Se pone en discusion el proyecto de lei recomendado por el señor Ministro de la Guerra.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 36.ª ordinaria en 2 de setiembre de 1869.

—Presidida por el señor Vargas Fontecilla.—Se abrió a las dos i media de la tarde con asistencia de los señores:

Aldunate,	Arteaga Alemparte,
Alléndes,	Bárros Moran,
Amunátegui (don M. L.),	Bárros Luco (don R.),
Amunátegui (don M.),	Beauchef (don M.),